

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



I. OBJETIVOS

En consideración de lo dispuesto por la autoridad sanitaria, y según lo indicado por el MINISTERIO DE SALUD y Subsecretaría de Salud Pública establecido en el D.S.N°4 del 08/02/2020, R.E.N°494 del 14/04/2022 y sus respectivas modificaciones.

GOODNESS ha diseñado un protocolo con estrictas medidas y recomendaciones para que nuestros socios y funcionarios puedan volver, en forma gradual y segura, al uso de nuestras instalaciones y a la práctica deportiva. En virtud de lo anterior y con la finalidad de prevenir eventuales contagios, en este protocolo se establecen las medidas a realizar en las distintas salas e instalaciones del recinto.

El nuevo plan se basa en nueva evidencia y fue elaborado en conjunto con especialistas, en un proceso de diálogo dirigido por la **ministra María Begoña Yarza** por encargo del **presidente Gabriel Boric**. Consta de tres fases entre las que la población avanzará o retrocederá habitualmente. Estas son las fases de **Bajo Impacto Sanitario, Medio Impacto Sanitario y Alto Impacto Sanitario**. El plan "Seguimos cuidándonos, Paso a Paso" comenzó a regir el jueves 14 de abril de 2022.

FASES

La estrategia "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" consiste en una reestructuración al plan Paso a Paso actualmente en vigencia, y adecúa las medidas de avance y retroceso al nuevo escenario mundial y nacional. Así, las distintas medidas para la prevención de la transmisión de SARS-CoV-2 se organizan dentro de escenarios, en línea con los propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ : el escenario base o actual, y dos posibles escenarios extremos: El peor escenario con una variante más grave y el mejor escenario, con una reducción significativa del impacto sanitario del COVID-19 a nivel global. A su vez, las medidas para el control de la pandemia dentro del escenario actual se presentarán conforme tres fases definidas por su impacto sanitario: Bajo, Medio y Alto.

BAJO IMPACTO SANITARIO

Esta fase es la de menor restricción dentro de las 3 etapas centrales del Plan Paso a Paso, también determinada según niveles de presión sobre la red asistencial, la circulación viral y la prevalencia de enfermedad grave y fallecimiento. La vacunación es uno de los indicadores favorables más importantes para llegar a esta instancia.

- El uso de mascarilla será obligatorio en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física mayor a 1 metro, y siempre obligatorio en todo espacio cerrado.
- Se exigirá el Pase de Movilidad.
- Se podrán realizar reuniones en espacios sin restricciones de aforo ni distancia física. Todas las personas deberán mostrar su Pase de Movilidad.
- Se permitirá realizar eventos masivos sin restricciones de aforo, aunque siempre con mascarilla y Pase de Movilidad.

MEDIO IMPACTO SANITARIO

Considera un escenario de presión menos intensa sobre la red asistencial, la circulación viral y prevalencia de enfermedad grave y fallecimientos, así como factores de ocupación hospitalaria y consultas respiratorias.

- El uso de mascarilla siempre será obligatorio en espacios cerrados, y en todo espacio abierto donde no se pueda mantener una distancia física de más de 1 metro.
- Se exigirá el Pase de Movilidad.

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



- En espacios cerrados las personas deberán mantener distancia física de al menos 1 metro, y el Pase de Movilidad será obligatorio.
- Los eventos masivos tendrán un aforo máximo de hasta 10 mil personas, con mascarilla y Pase de Movilidad, siempre que el espacio del recinto permita la distancia física.

ALTO IMPACTO SANITARIO

Esta fase corresponde al más grave de los escenarios centrales que maneja el nuevo plan Paso a Paso, determinado por una circulación viral alta y creciente, una proyección crítica de la posible presión sobre la red asistencial y una alta prevalencia de enfermedad grave y fallecimientos.

- El uso de mascarilla siempre será obligatorio en espacios abiertos y cerrados, incluyendo el transporte colectivo público y privado.
- Se exigirá Pase de Movilidad en todos los lugares.
- En espacios cerrados las personas deberán mantener distancia física de 1.5mts y el Pase de Movilidad será obligatorio.
- Se permitirá realizar eventos masivos con un aforo máximo de hasta 200 personas, supeditado al uso de mascarilla y a la exigencia de Pase de Movilidad. Los aforos específicos por tanto quedan sujetos al metraje del lugar.

ESCENARIOS

Las fases son el eje del Plan Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso. Sin embargo, éstas se encuentran en medio de dos escenarios más generales y extremos, uno positivo y otro negativo, que se ven afectados principalmente por el aspecto global de la pandemia de SARS-CoV2.

Escenario de Restricción

Es el contexto de mayor gravedad dentro de las 3 fases y responde a un escenario mundial de una nueva variante mucho más contagiosa, letal o con gran evasión inmunológica. Aquí pueden dictaminarse cuarentenas.

Escenario de Apertura

Esta fase es la que otorga más flexibilidad, asume un escenario en que la protección contra la enfermedad se asegura sin la necesidad de recurrir a nuevos refuerzos de vacunas o cambios al esquema de inmunización.

El presente protocolo se entenderá parte integrante del Reglamento de Ingreso y Permanencia de los Socios, mientras dure el riesgo de contagio Covid19 y quedará a disposición de los socios en los medios de información y comunicación, indicados más adelante.

II. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS DEL MINSAL.

• USO DE MASCARILLAS

Es obligatorio el correcto uso de mascarillas para todas las personas en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que allí se realice. Exceptuándose de lo dispuesto, las personas que se encuentren ejecutando algún tipo de actividad deportiva y mientras se hidraten, cumpliendo con las medidas de distanciamiento físico. Cada socio debe portar permanentemente su propia mascarilla y evitar dejarla sobre los distintos equipos.

• DISPOSICIÓN DE FUNCIONAMIENTO

Es obligatorio respetar las disposiciones sanitarias, manteniendo las distancias indicadas y el aforo máximo de personas por recinto.

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



III. CÁLCULO DE AFOROS

La determinación del aforo en cada una de las salas se realizará teniendo en cuenta los requerimientos y condiciones establecidas por el Ministerio de Salud para cada fase. De esta forma, se establecerá la capacidad máxima de personas que pueden estar en los recintos. Todos los lugares cerrados que reciban público o personas externas, con excepción de las salas de clases y los lugares de trabajo, deberán cumplir con un aforo según la fase en la cual se encuentre el lugar. Así como se estableció previamente, el Aforo se estimará en base a una distancia mínima permitida entre las personas que se encuentren reunidas en cada lugar. Para la Fase de Alto Impacto Sanitario se permitirá un aforo que permita una distancia de 1,5 mt entre personas, es decir, una persona por cada 2,25 mt². En la Fase de Medio Impacto Sanitario el aforo estará permitido siempre que las personas puedan mantener una distancia de 1 mt o más, es decir una persona por cada 1 mt². Finalmente, en la Fase de Bajo Impacto Sanitario, no existirán restricciones de aforo. Plan Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso 7 Los aforos deberán ser calculados considerando a todas las personas que se encuentren dentro del establecimiento, esto incluye trabajadoras y trabajadores.

En el caso de los gimnasios y análogos, los usuarios en las máquinas también deberán estar separadas entre sí por una distancia mínima, siendo un metro lineal en la Fase de Bajo Impacto Sanitario, es decir, una persona por cada 1 mt²., y dos metros lineales en las Fases de Medio y Alto Impacto Sanitario, es decir, una persona por cada 4 mt².

BAJO IMPACTO SANITARIO:

Se permite el funcionamiento de gimnasios, de lunes a domingo, sujeto a las siguientes reglas:

- En lugares cerrados, sólo podrán asistir personas que cuenten con su pase de movilidad habilitado.
- Los aforos no tendrán restricción y para realizar actividad física, por una distancia mínima de 1 metro lineal, (1m² por persona).
- Las actividades grupales en espacios cerrados, por considerarse actividad de Alto Riesgo el aforo máximo será de un 75%.
- El espacio deberá cumplir con la norma estándar de ventilación.

AFOROS DEFINIDOS: AFORO MÁXIMO DE LOS RECINTOS.

- **2 Salas de clases grupales (100m²): Aforo de 25 personas, cada una.**
(100m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 75 personas, dado la naturaleza del uso solo se define el aforo en 25.
- **2 Salas de Squash (64m²): Aforo de 3 personas, cada una.**
(64m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 64 personas, dado la naturaleza del deporte solo se define el aforo en 3.
- **1 Salas de Máquinas (450m²): Aforo de 84 personas.**
(450m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 337 personas, dado la naturaleza del uso solo se define el aforo en 84.
- **1 Salas de Bicicletas (100m²): Aforo de 41 personas.**

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



(100m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 75 personas, dado la naturaleza del uso solo se define el aforo en 41.

- **3 piletas (137m², 93m², 33m²): Aforo de 25, 20 y 10 personas respectivamente.**
(137m², 93m², 33m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 102, 69 y 24 personas, dado la naturaleza del uso solo se define el aforo en 25, 20 y 10.
- **Masajes (34m²): Aforo de 6 personas.**
(34m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 25 personas, dado la naturaleza del uso solo se define el aforo en 6.
- **2 Spas (55m²): Aforo de 15 personas, cada una.**
(55m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 41 personas, dado la naturaleza del uso solo se define el aforo en 15.
- **2 camarines (102m²) Aforo de 35 personas, cada uno.**
(102m²/1m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla), manteniendo una separación de 2.0 metros entre personas. Si bien el aforo permite 76 personas, dado la naturaleza del uso solo se define el aforo en 35.
- **Recepción (8m²) Sin Aforo.**
- **Tienda (20m²) Sin Aforo.**
- **Oficinas Administrativas (23m²): Sin Aforo.**
- **Oficina Kine (15m²): Sin Aforo.**
- **Cafetería (40m²): Sin Aforo.**

MEDIO IMPACTO SANITARIO:

Se permite el funcionamiento de gimnasios, de lunes a domingo, sujeto a las siguientes reglas:

- En lugares cerrados, sólo podrán asistir personas que cuenten con su pase de movilidad habilitado.
- Las personas deberán estar separadas entre sí, por una distancia mínima de 1 metro lineal (1² por persona) y para realizar actividad física, por una distancia mínima de 2 metros lineales, (4m² por persona).
- Las actividades grupales en espacios cerrados, por considerarse actividad de Alto Riesgo el aforo máximo será de un 75%.
- El espacio deberá cumplir con la norma estándar de ventilación.

AFOROS DEFINIDOS: AFORO MÁXIMO DEL ESTABLECIMIENTO 266 PERSONAS.

- **2 Salas de clases grupales (100m²): Aforo de 18 personas, cada una.**
(100m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **2 Salas de Squash (64m²): Aforo de 3 personas, cada una.**

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



(64m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 12 personas, dado la naturaleza del deporte solo se define el aforo en 3.

- **1 Salas de Máquinas (450m²): Aforo de 56 personas.**
(450m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 84 personas, dado la naturaleza del deporte y máquinas disponibles cumpliendo el distanciamiento de 2mt lineales de separación entre los usuarios, solo se define el aforo en 56.
- **1 Salas de Bicicletas (100m²): Aforo de 18 personas.**
(100m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **3 piletas (137m², 93m², 33m²): Aforo de 25, 17 y 6 personas respectivamente.**
(137m², 93m², 33m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **Salas Masajes (34m²): Aforo de 6 personas,**
(34m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **2 Spas (55m²): Aforo de 10 personas, cada una.**
(34m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **2 camarines (102m²) Aforo de 19 personas, cada uno,**
(102m²/4m²) al 75%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla), manteniendo una separación de 2.0 metros entre personas.
- **Recepción (8m²) Aforo de 4 personas**
(8m²/1.00m²), manteniendo una separación de 1.0 metros entre personas. Si bien el aforo permite 8 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 4 personas.
- **Tienda (20m²) Aforo de 5 personas.**
(20m²/1.00m²), manteniendo una separación de 1.0 metros entre personas. Si bien el aforo permite 20 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 5 personas.
- **Oficinas Administrativas (23m²): Aforo de 9 personas.**
(23m²/1.00m²), manteniendo una separación de 1.0 metros entre personas. Si bien el aforo permite 22 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 9 personas.
- **Oficina Kine (15m²): Aforo de 3 personas.**
(15m²/1.00m²), manteniendo una separación de 1.0 metros entre personas. Si bien el aforo permite 15 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 3 personas.
- **Cafetería (40m²): Aforo de 17 personas.**
(40m²/2.25m²), manteniendo una separación de 2.0 metros entre mesas.

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



ALTO IMPACTO SANITARIO:

Se permite el funcionamiento de gimnasios, de lunes a domingo, sujeto a las siguientes reglas:

- En lugares cerrados, sólo podrán asistir personas que cuenten con su pase de movilidad habilitado.
- Las personas deberán estar separadas entre sí, por una distancia mínima de 1.5 metro lineal (2.25m^2 por persona) y para realizar actividad física, por una distancia mínima de 2 metros lineales, (4m^2 por persona).
- Las actividades grupales en espacios cerrados, por considerarse actividad de Alto Riesgo el aforo máximo será de un 40%.
- El espacio deberá cumplir con la norma estándar de ventilación.

AFOROS DEFINIDOS: AFORO MÁXIMO DEL ESTABLECIMIENTO 177 PERSONAS.

- **2 Salas de clases grupales (100m²): Aforo de 10 personas, cada una.**
($100\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **2 Salas de Squash (64m²): Aforo de 3 personas, cada una.**
($64\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla). Si bien el aforo permite 6 personas, dado la naturaleza del deporte solo se define el aforo en 3.
- **1 Salas de Máquinas (450m²): Aforo de 45 personas.**
($450\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **1 Salas de Bicicletas (100m²): Aforo de 10 personas.**
($100\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **3 piletas (137m², 93m², 33m²): Aforo de 13, 9 y 4 personas respectivamente.**
(137m^2 , 93m^2 , $33\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **Salas de Masajes (34m²): Aforo de 3 personas.**
($34\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **2 Spas (55m²): Aforo de 5 personas, cada una.**
($34\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla).
- **2 camarines (102m²) Aforo de 10 personas, cada uno.**
($102\text{m}^2/4\text{m}^2$) al 40%, por considerarse actividad de alto riesgo (actividad física sin mascarilla), manteniendo una separación de 2.0 metros entre personas.
- **Recepción (8m²) Aforo de 3 personas**
($8\text{m}^2/2.25\text{m}^2$), manteniendo una separación de 1.5 metros entre personas. Si bien el aforo permite 8 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 4 personas.
- **Tienda (20m²) Aforo de 5 personas.**

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



(20m²/2.25m²), manteniendo una separación de 1.5 metros entre personas. Si bien el aforo permite 8 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 5 personas.

- **Oficinas Administrativas (23m²): Aforo de 9 personas.**
(23m²/2.25m²), manteniendo una separación de 1.0 metros entre personas. Si bien el aforo permite 22 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 9 personas.
- **Oficina Kine (15m²): Aforo de 3 personas.**
(15m²/1.00m²), manteniendo una separación de 1.0 metros entre personas. Si bien el aforo permite 15 personas, dado la naturaleza funcionamiento solo se define el aforo en 3 personas.
- **Cafetería (40m²): Aforo de 17 personas.**
(40m²/2.25m²), manteniendo una separación de 2.0 metros entre mesas.

IV. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS POR COVID-19 AL REGLAMENTO DE INGRESO Y PERMANENCIA DEL SOCIO A LA REAPERTURA DE GOODNESS.

Si bien este protocolo en su totalidad se entenderá como parte integrante del Reglamento de Ingreso y Permanencia del Socio, cabe indicar ciertas medidas complementarias directamente enfocadas a las necesidades que surgirán como consecuencia de la apertura y del cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por las autoridades en los protocolos de manejo y prevención ante COVID-19 en Gimnasios abiertos al público, consolidando lo siguiente:

- **RESPECTO DEL USO Y FUNCIONAMIENTO:**
 - **Control de Acceso:** Se realizará, tanto a socios como a funcionarios, una confirmación digital de la lectura del código QR del pase de movilidad, el cual se verificará que se encuentra habilitado para ingresar al establecimiento.
 - **Control de Aforo:** Para mantener control en el aforo de los distintos recintos, salas de clases, salas de squash y piscinas, los profesores y staff a cargo resguardarán el área, por lo demás se implementará una plataforma digital en la cual los socios tendrán la posibilidad de reservar un horario de acceso, en adelante. El tiempo máximo de permanencia será indicado en cada actividad.
 - **Sistema de trazabilidad:** El sistema de acceso a través de torniquetes de reconocimiento facial, y registro con reserva de horas a las clases grupales, nos permitirá guardar registro y hacer seguimiento de cada socio, determinando con quién pudo tener contacto en cada una de sus visitas o clases reservadas. De esta manera, facilitaremos a las autoridades sanitarias, la trazabilidad y el manejo ante un eventual foco de contagio, pudiendo dar aviso oportuno a las personas que podrían verse afectadas. Sin perjuicio de lo anterior, nos mantendremos dentro del marco legal en lo que respecta al derecho de uso de datos personales y resguardo de la privacidad.
 - **Horarios de funcionamiento:** El horario de atención a público de Goodness será:
 - De lunes a viernes, a contar de las 7:30 hasta las 22:00hrs., horario en que termina el último bloque de entrenamiento.

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



- Sábados, Domingo y festivos desde las 9:00 a 15:00hrs., horario en que finaliza el último bloque de entrenamiento.

El horario y formato de acceso a ingreso será dinámico podrá ser implementado y modificado previa comunicación, siempre dando cumplimiento a lo establecidos por el Ministerio de Salud, respetando plan paso a paso y restricciones horarias establecidas en toque de queda y cuarentenas.

- **Uso de mascarilla:** Será de uso obligatorio la mascarilla durante el desplazamiento al interior del establecimiento. El socio podrá sacarse la mascarilla durante momentos de la práctica deportiva e hidratación. No se permitirá el acceso sin este elemento de protección personal.
- **Actualización de contrato:** Al ingresar a nuestro establecimiento cada socio deberá actualizar su contrato, mediante la declaración personal de: que se encuentra con buen estado de salud, no tiene la obligación de cuarentena dada por autoridad sanitaria, no ha mantenido vínculo físico con persona en cuarentena o infectada, va a respetar y cumplir todas las medidas oficiales y las adicionales tomadas por GOODNESS, para el resguardo de la salud de todos. El incumplimiento se entenderá como causal de terminación del contrato.
- **Limpieza de máquinas:** Cada socio deberá, en lo posible, contar con su propio kit de protección personal (toalla, sanitizante personal y mascarilla). GOODNESS seguirá un estricto protocolo de limpieza diaria, que esperamos reforzar con la colaboración de los socios, limpiando la máquina antes y después de utilizarla. Además, los socios tendrán acceso permanente a desinfección de manos, en las estaciones de sanitización dispuestas por GOODNESS.

• RESPECTO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS

- **Señalización:** En todos los ingresos se mantendrá información sobre el aforo máximo permitido, distanciamiento físico y obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado.
- **Accesos:** Se restringe la cantidad de accesos disponibles, quedando habilitados solamente los principales.
- **Ingreso con control de temperatura y dispensador:** El acceso contará con:
 - Un dispositivo que captura la temperatura corporal, alertando de aumentos de temperatura no aptos para el ingreso.
 - Un dispensador automático para la aplicación de solución desinfectante en base a alcohol al 70%.

Si posterior a la toma de temperatura el socio o colaborador presenta fiebre sobre los 37.8° C, se le debe indicar que espere a un costado del acceso, para realizar una segunda toma de temperatura y así confirmar la muestra inicial. De mantener temperatura, se debe activar protocolo de derivación a su domicilio y recomendación de evaluación por un centro de salud.

- **Declaración de salud:** Según lo establecido por el Ministerio de Salud, al ingresar a Goodness, los socios declaran bajo juramento que, en los últimos 14 días:
 - No ha sido declarado como caso confirmado de COVID-19.
 - No ha experimentado síntomas comúnmente asociados con COVID-19.
 - No ha estado a sabiendas en contacto estrecho con un caso confirmado.
 - No ha sido declarado en cuarentena por viaje u otra causa

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



- Se dispondrá de una gráfica visible antes del ingreso a Goodness, con la declaración jurada indicada.
- **Control de asistencia:** Se llevará un control de asistencia de usuarios, con registro de identidad y horario de ingreso, con la finalidad de permitir la trazabilidad en caso de contagios. Dicha información quedará a disposición del Ministerio de Salud.
- **RESPECTO DE LAS ÁREAS DE ENTRENAMIENTO Y ESPACIOS**
 - **Aforos:** La determinación del aforo en cada una de las salas se realizará teniendo en cuenta los requerimientos y condiciones establecidas por el Ministerio de Salud para cada fase. De esta forma, se establecerá la capacidad máxima de personas que pueden estar en los recintos. Este aforo será publicado al ingreso del recinto.
 - **Distanciamiento de las máquinas de musculación y equipos cardiovasculares:** Para conservar el distanciamiento físico entre los socios exigido por la autoridad, los equipos de cardio y las máquinas de la zona de musculación estarán ubicadas a una distancia de 2 metros o más entre ellas. En el caso de que no se cumpla esta distancia, se utilizará una trotadora o equipo por medio (estando debidamente señalizadas).
 - **Marcación en el piso:**
 - **De áreas como musculación y pesos libres:** se marcará en el piso el espacio que debe ocupar cada persona en dichas áreas, con el fin de mantener el distanciamiento físico requerido.
 - **De clases dirigidas:** Cada sala tendrá espacios definidos para poder contar con el máximo de aforo permitido, según lo dispuesto por el Ministerio de la Salud, manteniendo una distancia mínima de 2 metros entre cada uno de ellos. La capacidad de aforo de la sala será informada a la entrada de la misma.
 - **Separación de bicicletas de Spinning:** En las salas de Indoor Cycling dispondremos de distanciamiento entre las bicicletas: las bicicletas extras serán bloqueadas, dependiendo del tamaño de la sala y sólo se permitirá el uso de las que se encuentren habilitadas y desbloqueadas. La capacidad de aforo de nuestra sala será señalada en la entrada de la sala, en cumplimiento a las indicaciones del plan paso a paso y según la fase en la que nos encontramos, siempre manteniendo una distancia de 2 metros o más entre cada bicicleta.
 - **Distanciamiento en camarines:** Si bien recomendamos evitar en lo posible su uso, si la actividad lo requiere, se permite el acceso y la utilización de camarines, vestidores y lockers, resguardando el distanciamiento de 1 metro.
- **RESPECTO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS**

Si bien se recomienda evitar el ingreso a los mismos, estará permitido, de ser necesario, el uso de vestuarios, lockers, baños y duchas. Estos servicios estarán habilitados completamente, aunque mantendremos nuestra recomendación, indicada tanto en el presente protocolo, como en las gráficas distribuidas por los mismos, de evitar o disminuir su uso, llegando vestido al establecimiento y/o duchándose en casa, para disminuir riesgos de contagio. Los servicios de saunas, baños de vapor y finas de hidromasajes no estarán habilitados y podrán ser activados según cambien las fases y recomendaciones sanitarias.

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



• RESPECTO DEL ASEO E HIGIENE

Si bien la autoridad sanitaria recomienda que se realicen limpiezas y desinfecciones al establecimiento una vez al día, en GOODNESS realizaremos limpiezas y sanitizaciones permanentes de los distintos sectores y máquinas del gimnasio, luego de cada uso. Además, se realizan limpiezas generales de las instalaciones diariamente, antes de la apertura. Se tendrá principal preocupación en manillas, pasamanos, accesos, máquinas, salas de clases dirigidas, baños, camarines y toda superficie que podría tener contacto con el personal interno o con algún socio.

En razón de lo anterior y para tranquilidad adicional de todos los que formamos parte de Goodness, les informamos sobre:

- **Protocolo de limpieza y sanitización:** Nuestro personal de aseo estará frecuentemente en labor de limpieza, sanitización de elementos y áreas de alto tráfico como colchonetas, balones, mancuernas, tapices, barras, etc. Además, alineados a la regulación vigente, se tendrán ciclos de sanitización general abordando de manera integral la sanitización y ventilación del recinto, los que podrán ir modificando según la normativa sanitaria vigentes y recomendaciones de expertos.
- **Estaciones de sanitización de manos:** Se dispondrá de estaciones con dispensadores alcohol (según recomendación sanitaria) en cada área y al alcance de todos. Adicionalmente, contaremos con una estación al ingreso del establecimiento cuyo paso para realizar la sanitización de manos será obligatorio, para todos los que ingresen al recinto.
- **Clases Dirigidas y sanitización:** Después de cada clase dirigida se realizará una sanitización completa de la sala, así como de los equipos que fueron utilizados por los socios. Los bloques de clases serán diferidos para evitar aglomeraciones en sus ingresos y salidas con salas aledañas.
- **Sanitización de salas y material de Clases Dirigidas:** Los socios deberán dejar el material sin recoger una vez finalizada la clase para posteriormente limpiar y sanitizar, tanto la sala como el material que tuvo contacto con los socios.
- **Aseo de baños:** Según la fase permita el uso de estas instalaciones, se reforzarán los protocolos de higiene, especialmente en los baños, con el fin de evitar la presencia de residuos y/o fluidos corporales.
- **Desinfección de zapatos:** Dispondremos en la entrada de Goodness de limpiapiés con desinfectante que facilite la limpieza y sanitización de suelas del calzado de nuestros socios, trabajadores y de cualquier persona que ingrese al establecimiento.

• RESPECTO A LA COMUNICACIÓN E INFORMACION

- **Comunicación:** Los canales de difusión serán página web www.goodness.cl, redes sociales, mail, y cartelería dentro del establecimiento.
- **Información:** A través de cartelería daremos a conocer todas las medidas que estamos tomando para resguardar la higiene y seguridad. En Recepción del establecimiento se publicarán los datos de contacto telefónico y mail para el reporte de observaciones respecto de casos de sospecha o positividad frente a COVID-19.

• RESPECTO PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES EN TODO EL ESTABLECIMIENTO

- **Contacto físico entre socios y staff:** Como recomendación entre socios y restricción a los funcionarios, no estará permitido ningún tipo de contacto físico, estos son abrazos, besos, saludar de manos, etc., que pudiesen facilitar un eventual contagio.

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19



- **Uso obligado de mascarilla dentro de la sede:** Será de uso obligatorio la mascarilla para socios, invitados, visitantes, proveedores y colaboradores dentro de las instalaciones de GOODNESS.
- **Prohibido el acceso con cualquier síntoma de resfrío:** Estará totalmente prohibido el acceso a las instalaciones de GOODNESS con síntomas leves o avanzados de resfrío, gripe o afección respiratoria.
- **Uso de bebederos:** El acceso a los bebederos estará restringido exclusivamente al llenado de botellas, por lo que no se permitirá el contacto y consumo directo.
- **Secadores y planchas para el pelo:** Se recomienda el uso de secadores propios en los camarines.